

CERTIFICADO DE REGULARIZACION

(Permiso y Recepción Definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



I. Municipalidad de ValLENAR

REGIÓN DE ATACAMA
VALLENAR

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
74
Fecha de Aprobación
06-may-21
ROL S.I.I
166-0016

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898..
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente , suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 86/2021 de fecha 06/04/2021
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I, Artículo 3° de la Ley 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 660 de fecha 06/05/2021 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar **Certificado de Regularización** que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 93,89 m²,

ubicada en _____ N° _____

CONDOMINO / CALLE / AVENIDA / PASAJE

Lote N° 16 Manzana 166

Localidad o loteo SECTOR CENTRO sector URBANO
(URBANO O RURAL)

de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SUSANA MARIA ROJAS HERRERA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente: (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
SOC. URBANO LTDA.		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
DINKO ALBERTO MOLINA GALLARDO	ARQUITECTO	

NOTA: Según letra c), artículo 2° de la Ley n° 20.898, según artículo 17 de la LGUC.



MARTIN MOLINA YAÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MMY/GAB/CAM/cam